



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 342 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...).". Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...). El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve: **Artículo Primero.- Autorizar** la modificación en el plan de estudios N° 3 de la **Escuela Profesional de Administración de Empresas**, según detalle: (...); **Artículo Segundo.- Autorizar** la modificación en el plan de estudios N° 3 de la **Escuela Profesional de Administración en Turismo**, según detalle: (...); **Artículo Tercero.- Autorizar** la modificación en el plan de estudios N° 3 de la **Escuela Profesional de Contabilidad**, según detalle: (...); **Artículo Tercero.- Autorizar** la modificación en el plan de estudios N° 3 de la **Escuela Profesional de Economía**, según detalle: (...);

Que mediante Oficio N° 125-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 19 de febrero de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, para su ratificación;

Que con Oficio N° 0233-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 20 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, emita informe técnico, respecto a la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, antes citada;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 342 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 0600-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 04 de abril de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, valida la modificación de los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Administración en Turismo, Contabilidad y Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que con Oficio N° 0468-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 15 de febrero de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N. ° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF

Chachapoyas, 15 de febrero de 2024

VISTO:

El Acuerdo N° 022-2024-UNTRM-FACEA/CF, de Reunión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, en la Ley 31803 Ley que modifica la Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de la universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que, en la referida ley, en su artículo N° 45 obtención de grados y títulos, los requisitos mínimos son: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, el cual modifica el artículo N° 72, inciso b) del Estatuto Institucional, que a la letra dice "Aprobar un curso de trabajo de Investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional";

Que, con Acta de reunión de fecha martes 13 de febrero de 2024, se acuerda que: las Escuelas Profesionales de acuerdo a la ley N° 31803 y la modificación del artículo 72 inciso b, del estatuto de la UNTRM, llevarán a cabo la implementación en cada uno de sus planes de estudio;

Que, con documento señalado en el VISTO, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, acuerda por unanimidad, Autorizar la modificación/inclusión en el plan de estudios el curso de Trabajo de Investigación, considerada en el décimo ciclo de cada Escuela Profesional, contando con 2 créditos, y;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación en el plan de estudios N° 3 la **Escuela Profesional de Administración de Empresas**, según detalle:

Dice:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
021EAX05	Tesis	X	5

Debe Decir:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
021EAX05	Tesis – Trabajo de Investigación	X	5



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 024-2024-UNTRM-FACEA/CF

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación en el plan de estudios N° 3 de la **Escuela Profesional de Administración en Turismo**, según detalle:

Dice:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
022EAX02	Tesis II	X	10

Debe Decir:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
022EAX02	Tesis II - Trabajo de Investigación	X	10

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la modificación en el plan de estudios N° 1 de la **Escuela Profesional de Contabilidad**, según detalle:

Dice:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
027EAX02	Proyecto Empresarial	X	4

Debe Decir:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
027EAX02	Proyecto Empresarial – Trabajo de Investigación	X	4

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la modificación en el plan de estudios N° 4 de la **Escuela Profesional de Economía**, según detalle:

Dice:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
023EAX01	Investigación a la Economía II	X	4

Debe Decir:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
023EAX01	Investigación a la Economía II – Trabajo de Investigación	X	4

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la UNTRM, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Dr. BENJAMIN ROLDÁN POLO ESCOBAR
Decano (e) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

BRPE/Decano (e)

C.c.

CU

DAYRA

Archivo